



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2024-MPA

Ayabaca, 07 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 101461, de fecha 14 de junio del 2024, emitido por el Sr. Anyelo Ernesto Ullaure Huaman; **Informe N°041-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N°276-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 26 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N°0512-2024-GDES-MPA** de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1706-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 681-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Reg. N°101461-2024-TD**, de fecha 14 de junio del 2024, el Sr. Anyelo Ernesto Ullaure Huaman, identificado con DNI N° 47061249; solicita **APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MEDICO DE SU ESPOSA Sra. Edita Isamar Vera Vargas con DNI N° 47152693;**

Que, con **Informe N°041-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 19 de junio del 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por el Sr. Anyelo Ernesto Ullaure Huaman, el cual considero merece ser atendido con presupuesto referencial de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)";

Que, mediante **EXPEDIENTE N°101461-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO**, presentada por el Sr. ANYELO ERNESTO ULLAURE HUAMAN, identificado con DNI N°47061249, quien viene solicitando el apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de su esposa la Sra. EDITA ISAMAR VERA VARGAS con DNI N°47152693;

Que, mediate **CERTIFICADO MEDICO N°0235584**, de fecha 30 de mayo del 2024 firmado por la Dra. Jerlinne E. Ojeda Gallo (CMP 48286) medico Ginecologa-Obstetra, diagnostica Gestación de 20 semanas 4-7 días + disuria istémico cervical y amenaza de aborto a la paciente Sra. EDITA ISAMAR VERA VARGAS;

Que, Mediante **CERTIFICADO MEDICO N° 0204719**, de fecha 25 de marzo del 2024 firmado por el Dr. Jhornel A. Coling H. (CMP 098348) Médico Cirujano, diagnostica Gestación de 11 semanas por FUR + ITU: Cistitis a la paciente Sra. EDITA ISAMAR VERA VARGAS;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2024-MPA

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C"** se autorizó al señor Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, Vistos los antecedentes, y considerando el **CERTIFICADO MEDICO N°0235584** de fecha 30 de mayo del 2024 firmado por la Dra. Jerlinne E. Ojeda Gallo (CMP 48286) medica Ginecologa Obstetra, diagnostica Gestación de 20 semanas 4-7 días + disuria istémico cervical y amenaza de aborto junto al **CERTIFICADO MEDICO N° 0204719**, de fecha 25 de marzo del 2024 firmado por el Dr. Jhomel A. Coling H. (CMP 098348) Médico Cirujano, diagnostica Gestación de 11 semanas por FUR + ITU: Cistitis a la paciente Sra. EDITA ISAMAR VERA VARGAS y considerando también el **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C"**, el cual autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT, creemos procedente su pedido el cual en coordinaciones con Alcaldía tiene un presupuesto referencial de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°276-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 26 de junio del 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que “además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes”;

Que, Con **Informe N°0512-2024-GDES-MPA**, de fecha 19 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: “esta Gerencia concluye y a la vez recomienda que se emita **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente para la aprobación de dicho apoyo por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a favor de la Sr. Anyelo Ernesto Ullaure Huaman y se le asigne la cobertura presupuestal de acuerdo al presupuesto solicitado”;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C"** que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con **Informe N°1706-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles); en calidad de **APOYO ECONÓMICO** al SR. ANYELO ERNESTO ULLAURE HUAMÁN para cubrir gastos de tratamiento médico a su esposa a la SRA. EDITA ISAMAR VERA VARGAS con DNI n° 47152693 quien fue diagnosticada por gestación de 20 semanas 4-7 días + disuria istémico cervical y amenaza de aborto;

Que, mediante **Informe N° 681-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **DEBIENDO** emitirse el acto resolutive correspondiente que justifique el egreso de dinero en favor del solicitante, el Sr. Anyelo Ernesto Ullaure Huaman, identificado con DNI N° 47061249;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2024-MPA

2. Por Emitido el auto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de Sr. **ANYELO ERNESTO ULLAURE HUAMAN**, identificado con DNI N° **DNI 47061249**, para cubrir gastos de tratamiento médico de su esposa, por un monto de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE